





general de carreteras, la Diputación acordó anunciar la solicitud al público para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio, expongan los Ayuntamientos y particulares interesados las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Oviedo treinta de Abril de mil ochocientos ochenta.—El Presidente de la Diputación, Francisco Menéndez de Vigo.—P. A. de la D. P., El Diputado Secretario, Conde de Agüera.

### COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

*Sesion del dia 6 de Mayo de 1879.*

Presidencia del Sr. Guzman.  
(CONCLUSION.)

- 53, Santos Gonzalez Leon, útil para la reserva.
- 55, Manuel Pelaez Fernandez, útil para la reserva.
- 56, José Diaz Garcia, útil para el ejército activo.
- 59, Manuel Rodriguez Queipo, útil para la reserva.
- 67, Francisco Justo Rato, no se presentó.
- 68, Rafael Rodriguez Menendez, útil para la reserva.
- 72, José Diaz Santa Eulalia, útil para el ejército activo.
- 77, Segundo Fernandez Marron, inútil.
- 80, Benigno Alvarez Perez, no se presentó.
- 89, Juan Perez Alvarez, útil para el ejército activo.
- 90, Manuel Alva Fernandez, no se presentó.
- 91, Leon Menendez Lopez, inútil.
- 92, Radesindo Gonzalez Suarez, no se presentó.
- 93, Manuel Perez Lopez, útil para la reserva.
- 95, José Rodriguez Alvarez, útil para la reserva.
- 99, Ricardo Vega Fernandez, útil para la reserva.
- 101, Manuel Suarez Fernandez, Cuervo, útil para la reserva.
- 103, José Alvarez Menendez, útil para la reserva.
- 108, Antonio Menendez Fernandez, inútil.
- 109, Juan Fernandez Gomez, útil para la reserva.
- 112, Carlos Garcia, útil para la reserva.
- 113, José Rodriguez y Rodriguez, útil para la reserva.
- 121, Manuel Garcia Nera, útil para la reserva.
- 122, Francisco Alvarez Perez, útil para la reserva.
- 124, Fermin Rancaño Rodriguez, útil para la reserva.
- 125, Ignacio Perez Cabo, no se presentó.
- 127, Gabino Parrondo y Parrondo, útil para la reserva.
- 132, Braulio Alvarez Perez, útil para el ejército activo.
- 133, José Rubio Rocas, útil para el ejército activo.
- 138, Manuel Gonzalez Fernandez, no se presentó.
- 139, José Menendez Fernandez, útil para la reserva.
- 140, Manuel Rodriguez Fernandez, no se presentó.
- 143, Manuel Gonzalez Garcia, útil para la reserva.
- 144, Manuel Perez Menendez, no se presentó.

- 145, Santiago Rey Fernandez, no se presentó.
  - 146, José Martinez Fernandez, útil para la reserva.
  - 147, Primitivo Gomez Rodriguez, no se presentó.
  - 149, Alejandro Gonzalez Fernandez, útil para la reserva.
  - 151, José Pelaez Longo, no se presentó.
  - 152, Fermin Canel Fernandez, útil para la reserva.
  - 153, Francisco Rodriguez Garcia, no se presentó.
  - 154, Valentin Lopez Garcia, no se presentó.
  - 157, Miguel Menendez Fernandez, útil para la reserva.
  - 159, Ramon Garcia Fernandez, no se presentó.
  - 163, José Rodriguez Lobo, no se presentó.
  - 164, Manuel Gancedo Valdes, no se presentó.
  - 166, Ramon Menendez Perez, útil para la reserva.
  - 173, Antonio Alvarez Perez, útil para la reserva.
  - 177, José Fernandez Garcia, útil para la reserva.
  - 179, Faustino Suarez Perez, inútil.
  - 181, Francisco Rodriguez Loredó, no se presentó.
  - 182, Antonio Feito Vidal, útil para la reserva.
  - 185, Atanasio Bertan Vega, útil para la reserva.
  - 189, Francisco Arias, no se presentó.
  - 190, Vicente Gonzalez Alvarez, inútil.
  - 193, Manuel Fernandez Junquera, no se presentó.
  - 193, José Fernandez Alonso, útil para la reserva.
  - 194, Manuel Fernandez Rodriguez, inútil.
  - 202, Manuel Perez Blanco, útil para la reserva.
  - 207, Francisco Celaya Fuente, útil para la reserva.
  - 210, Celestino Fernandez Rodriguez, útil para la reserva.
  - Sierro.—Número 196, del reemplazo de 1878 Faustino Menendez Suarez, útil para el ejército activo.
  - 197, Armando Pelayo Vigil, útil para el ejército activo.
  - 181, Vicente Alonso Gonzalez, útil para el ejército activo.
  - 50, José Villanueva Pacho, reclamado a nuevo reconocimiento por el Sr. Diputado de Caja, y sometido á él, de conformidad con los facultativos fué declarado inútil.
  - 80 del reemplazo de 1877, Bernardo Diaz y Diaz, inútil.
  - 180, Manuel Suarez Loredó, útil para el ejército activo.
  - 216, Modesto Corujo Pañeda, útil para el ejército activo.
  - Aller.—Número 78, del reemplazo de 1879 Andrés Gonzalez Solis, útil para el ejército activo.
  - Ribera de Arriba.—Número 1.º del reemplazo de 1878, Faustino Lobato Barcena, útil para el ejército activo.
  - Valdes.—Número 251 del reemplazo de 1879. Francisco Rey Berdasco, presenta por sustituto con destino á Ultramar al licenciado del ejército Estéban Escudero Rodriguez, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.
- Y se levantó la sesión de que certifico.—Ignacio Epaña, Secretario.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

D. Nicolás Lapeña, Jefe accidental de la Sección de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo, Hago saber: Que D. Robustiano Gutierrez Campa, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 32 hectáreas de la mina de hierro y otros, que se conocerá con el nombre de La Compañía, sita en terreno particular y monte comun, parage llamado de las Cabañas, parroquia de Berdicio concejo de Gozon; lindante al N. con monte Merin y otros particulares de dicha parroquia; al S. con bienes de D. Francisco Blanco y otros; al E. con más herederos de D. Antonio Lorenzo y otros y al O. con otros de José Villar y otros.

Verifica su designación en la forma siguiente:  
Se tendrá por punto de partida la calicata abierta en dicho terreno entre el camino que vá de Firme á Luanco y el servidero de la casa de D. Valentin Fernandez, distante de esta casa próximamente como unos 35 metros, hallándose esta casa al S. SE. de dicha calicata, desde donde se medirán al N. 270 metros, al S. 130 metros, al E. 400 metros y otros 400 metros al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Oviedo 14 de Abril de 1880.—Nicolás Lapeña.

Hago saber: Que D. Antonio Gonzalez Sol, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de La Rondina, sita en terreno de D. Feliz Mendez y herederos, parage llamado La Rondina, parroquia de Naveces, concejo de Castrillon; lindante al N. con el mar, al S. finca de Teresa Galan y Ramon Menendez, E. con el mar y O. con casa del Pino y Valle de La Rondina.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata abierta en dicho sitio de La Rondina, distante como unos 15 metros próximamente de un mojón que se halla al S. y sirve de límite entre esta finca, propia de don Felix Mendez y otra de D. Nicolás Rodriguez, desde donde se medirán al N. 200 metros, al S. 1400 metros, al E. 100 y 100 metros al O.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Oviedo 19 de Abril de 1880.—Nicolás Lapeña.

Hago saber: Que D. Eugenio de Prado, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de catorce hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de La Forzosa, sita en el parage llamado Del Cabello, parroquia de Priandi, concejo de Nava, lin-

dante al N. el río, S. Llosa de los Prados de Manuel Lopez, E. prado de la Riega de las Varas y castañedo de las Ballinas de los Pollos y O. prado y castañedo de la tierra de la fuente y Robledal de D. Casimiro Pacho.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro que se halla en el citado sitio del Cabello, en el castañedo de Antonio Montes, como á 50 metros del río mencionado en una escavacion antigua, desde el cual se medirán 50 metros al N., 650 metros al S., 100 metros al E. y 100 metros al O.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 16 de Abril de mil ochocientos ochenta.—Nicolás Lapeña.

Núm. 394.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

#### Minas.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 21 del actual me dice lo siguiente:

«Circular.—Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 20 del corriente la Real orden que sigue:

Ex. mo. Sr.: En vista de lo expuesto por esa Direccion general acerca de la dificultad de poder plantear antes de 1.º de Mayo próximo las aclaraciones y modificaciones de la Real orden de 17 de Enero último sobre establecimiento de guías para la conduccion de minerales á que puedan dar lugar las reclamaciones presentadas contra la misma por diferentes Empresas Mineras; y considerando que se halla próximo el nuevo año económico cuyo comienzo es fecha oportuna para la regularizacion de dicho servicio; el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por V. E. se ha servido resolver que el plazo señalado al efecto por la Real orden de 16 de Marzo último para el planteamiento de la referida medida se amplíe hasta el dia 1.º de Julio próximo, sin que esta nueva suspension afecte a la obligacion anterior á dicha Real orden de 17 de Enero, de acreditar por medio de certificaciones-guías en las Aduanas y oficinas de beneficio el pago del impuesto del 1 por 100 del mineral que se exporte ó beneficie.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de los interesados á quienes incumbe.

Oviedo 24 de Abril de 1880.—El Jefe económico, Ramon Sana-bria.



Núm. 364.

ANUNCIO.

Don Carlos Terrero, Administrador principal de la Aduana de Gijón, Hago saber: Que necesitando la Aduana de Gijón, de locales en el muelle ó próximo á él para establecer las oficinas y almacenes para el depósito y reconocimiento de mercancías, se anuncia al público para que los dueños de los mismos, de la clase y condiciones que se dirán, presenten sus proposiciones en el término de un mes á contar desde la fecha de este anuncio.

Oficinas.

Se necesita una sala de nueve metros largo por seis de ancho para despacho de oficinas y escribientes.

Idem otra de seis metros largo por cinco de ancho para despacho del Jefe.

Idem, id. de cinco id. largo por cuatro id. ancho para id. del señor Interventor.

Idem, id. de seis id., id. por cinco id., id. para la Caja.

Idem, id. de ocho id., id. por seis id., id. para archivo.

Almacenes.

Uno para el depósito de mercancías extranjeras de veinte metros largo por diez ancho.

Otro para el reconocimiento y despacho de mercancías del Extranjero de veinte metros largo por diez de ancho.

Otro para id. de mercancías de cabotaje de diez metros largo por cinco ancho.

Otro para los bultos despachados de diez y seis metros largo por doce ancho.

El contrato de arriendo será por cinco años que podrá renovarse con el beneplacito del arrendatario y de la Administración.

Gijón 15 de Abril de 1880.— Carlos Terrero.

Núm. 399.

ARTILLERIA FÁBRICA DE TRUBIA

Junta Económica de la Fábrica de Orbaiceta.

El Secretario de dicha Junta, por acuerdo de la misma, hace saber que debiendo trasportarse en virtud de orden del Excmo. Señor Director General de Artillería, fecha 8 del presente mes de Abril, de esta Fábrica al Parque de San Sebastian 9080 quintales próximamente de hierro colado en lingotes, se invita por el presente anuncio á las personas que deseen interesarse en este servicio y tomar parte en la subasta triple simu táne, que deberá tener lugar en la Fábrica de Orbaiceta, Trubia y Parque de San Sebastian a los doce del vigesimo dia, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la «Gaceta de Madrid,» con arreglo á lo establecido en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Podrán presentar proposiciones en un pliego cerrado desde 10 minutos antes de celebrarse el acto en las expresadas dependencias, en

las que está de manifiesto el pliego de condiciones bajo las que se deberá efectuar este servicio.

El modelo de proposición inserto en la condición 6.ª es el que se espresa á continuación.

«El que suscribe, vecino de... enterado del anuncio inserto en el número... de la «Gaceta de Madrid» (ó «Boletín oficial de la provincia de...») y pliego de condiciones á que se refieren, documentos ambos relativos al transporte de hierro desde la Fabrica de Orbaiceta al Parque de San Sebastian, se compromete á verificar el dicho transporte, ó de... tantos (en letra) lotes de 2000 quintales métricos al precio de... (en letra) pesetas y... céntimos de pesetas por quintal métrico (sin raspadura ni enmienda) acompañando la garantía exigida.—Fecha y firma.—Fabrica de Orbaiceta 17 de Abril de 1880.—El Oficial 2.º de Administración militar Secretario.—Felipe Blanco.

Núm. 395.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE Oviedo.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnan los requisitos prescritos en la misma.

Escuelas elementales de niños.

La de Noriega, en el concejo de Rivadaveva, dotada con seiscientos veinte y cinco pesetas anuales.

La de Figueras, en el de Salas, con igual dotacion.

La de Villayon, en el concejo del mismo nombre, con igual dotacion.

Escuelas incompletas de niños.

La de Caselles, en el concejo de Ponga, dotada con doscientas cincuenta pesetas anuales.

La de Santianes, en el de Pravia, con la misma dotacion.

La de Castillo, en Tineo, con igual dotacion.

La de Agüero, en Villaviciosa, con igual dotacion.

Las de Herias y Jomezana en Lena, con igual dotacion.

La de Santa Eusalía, en Siero, con igual dotacion.

La de Alevis, en Peñamellera, con igual dotacion.

La de Tielve, en Cabrales, con igual dotacion.

La de Onria, en Taramundi, con igual dotacion.

La de Loucido y Trasdacorda de San Tirso de Abres, con igual dotacion.

La de Serandinas, en Boal, con igual dotacion.

La de San Justo, en Salas, con igual dotacion.

Las de Algüerdo y San Clemente de Temporada, en el concejo de Ibias á cargo de un solo maestro con la obligación de regentar cada una seis meses y la dotacion de doscientas cincuenta pesetas anuales.

Las de Pigüeces y Pigüeira id.,

en el de Somiedo, con las mismas condiciones y dotacion.

Escuelas incompletas de niñas.

La de S. Bartolomé de Nava, dotada con doscientas setenta y cinco pesetas anuales.

Los maestros disfrutaran además de su sueldo fijo habitacion capaz para si y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas y certificacion de buena conducta á la Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Oviedo veinte y seis de Abril de milochocientos ochenta.—El Rector, Leon Salmean.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 que modifica la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre maestros que sirvan en propiedad otros de igual clase y de la misma ó superior dotacion.

Escuelas elementales de niños.

La de Tiñana, en el concejo de Siero, dotada con 625 pesetas.

La de Naviego, en el de Tineo, con la misma dotacion.

La de Villanueva de Oscos, en el concejo del mismo nombre, con la misma dotacion.

La de Libardon, en el de Colunga, con la misma dotacion.

La de Muñas, en el de Valdés, con la misma dotacion.

La de Valle, en el de Piloña, con la misma dotacion.

Escuelas incompletas de niños.

La de Carbunios, en el concejo de Gijón, dotada con 375 pesetas.

Las de Logreznana y Perlorá, en el de Carreño, dotadas con 350 pesetas la primera y 325 la segunda.

Las de Bárcena, Cordovero y Linares, en el concejo de Salas, dotadas con 250 pesetas cada una.

La de Serapio, en el de Aller, con la misma dotacion.

La de Villaverde, en el de Allande, con la misma dotacion.

La de la Manjoya, en el de Oviedo, con la misma dotacion.

La de Villamorey, en el de Sobrescobio, con la misma dotacion.

La de Bandujo, en el de Proaza, con la misma dotacion.

Las de Agüero, Breceña y Grases, en el de Villaviciosa, con la misma dotacion.

Sustitucion.

La de la escuela elemental de niños de Lavandera, en Gijón, dotada con 312'50 pesetas.

Los maestros disfrutaran además de sueldo fijo, habitacion capaz para si y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas y certificacion de buena conducta á la Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo, en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Oviedo 27 de Abril de 1880.—El Rector, Leon Salmean.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 397.

Coaña.

Este Ayuntamiento y Junta pericial tiene acordada la rectificacion de la riqueza imponible que ha de servir de base para el reparto de la contribucion

territorial en el año económico de 1880 á 81.

En su consecuencia, los hacendados forasteros como los vecinos del concejo, pueden concurrir hasta el dia 16 de Mayo próximo á hacer los traspasos con los documentos justificativos; con la advertencia que pasado dicho plazo no será oida ninguna reclamacion.

Coaña 26 de Abril de 1880.—El Alcalde primer teniente, José María Acebedo.

Núm. 381.

Caso.

Anuncio.

Debiendo procederse á la rectificacion de la riqueza imponible que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1880-81, este Ayuntamiento y Junta pericial acordaron señalar desde el 1.º al 15, ambos inclusivos, del próximo mes de Abril, para que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan presentar en este Ayuntamiento las solicitudes de traspaso y reclamaciones que creyeran convenientes.

Campo de Caso 12 de Abril 1880.—El Alcalde, Ramon Aladro.

JUZGADOS.

Núm. 145.

Cangas de Onis.

El Señor Don Leopoldo Mendez Balgoma, Juz de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Fernandez Canto, natural de Comillas, provincia de Santander, para que dentro del término de diez dias á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se presente en este Juzgado de primera instancia á declarar en el sumario que instruyo por hurto de una chaqueta, á don Narciso Gonzalez, vecino de la Riera de Covadonga, en este término; advertido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y ruego á todas las autoridades, así judiciales como civiles y militares, que procedan á la captura de dicho individuo y ocupacion de la referida chaqueta, poniendo á aquel y esta á disposicion de este Juzgado si fuese habido.

Dado en Cangas de Onis y Abril veinte y dos de milochocientos ochenta.—Leopoldo Mendez Balgoma.—Por su mandado, Claudio del Valle.

Señas del Juan Fernandez Canto.

Edad, treinta ó treinta y cinco años, alto, grueso, un poco cargado de hombros, rubio, barba poblada y rubia, pelo del mismo color, ojos claros, nariz larga, cara obalada, usa pantalon remontado, y blusa azul y cubria una boina de este mismo color.

Señas de la chaqueta.

Paño ablancazado á cuadros, forrada de tartan encarnado en uso mediano.



Oviedo.

Don Francisco Vicario y Hervoso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador Nieto en nombre y representación de don Inocencio Calero como apoderado de don Nicolás Alvarez Pantiga, de esta vecindad, contra don Francisco Palacios y su esposa vecinos de Gijón, sobre pago de once mil pesetas y réditos, se les embargó para la satisfacción reclamada la siguiente:

Reales.

Una casa sita en la calle de la Vega, de esta ciudad, señalada con el número treinta y cuatro, con una huerta contiguo a ella, que ocupa una superficie de noventa y dos metros noventa y cinco centímetros cuadrados y la huerta doscientas setenta y seis respectivamente, y se compone de planta baja, principal, segundo y bohardilla, en muy bien estado de conservación a excepción de la planta baja: se limita por la fachada principal con dicha calle de la Vega, por la posterior tiene dicha huerta lindando con la de don Plácido Alvarez Buyla, izquierda casa de los herederos de don Tomás Cano y por la derecha con mas de los herederos de don Francisco Mendez de Vigo, tasada por los peritos dicha casa en union de la huerta en la cantidad de diez y ocho mil cuatrocientas pesetas ó sean setenta y tres mil seiscientos reales.

73.600

Por providencia de veinte y ocho del actual he acordado sacar a pública subasta dichas fincas, señalándose al efecto para el remate el día veinte y ocho de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público á medio del presente edicto para conocimiento de las personas que deseen interesarse en su adquisición.

Dado en Oviedo y Abril veinte y nueve de milochocientos ochenta. —Francisco Vicario.—Por su mandado, Cayetano Meana.

Núm. 148.

Oviedo.

Don Francisco Vicario y Hervoso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Alvarez, José Casero y Laura Diaz, vecinos de la parroquia de San Julian de los Prados, en este concejo, para que al término de quince días que se empezarán á contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia comparez-

can en la Sala Audiencia de este Juzgado, á prestar declaración en causa pendiente, contra Arturo Fernandez Carriles y otros por lesiones á Vicente Fernandez Tuñon, cuyo hecho tuvo lugar el día dos de Marzo de milochocientos setenta y tres, en el sitio denominado «Pon-ton de Baqueros» en la referida parroquia de San Julian de los Prados; pues así lo estimé en auto de veinte y cinco del actual.

Dado en Oviedo á veinte y siete de Abril de milochocientos ochenta. —Francisco Vicario.—Por mandado de Su Señoría, Carlos Solís Castañón.

Núm. 129.

Lena.

D. Benigno Fraga y Vazquez, Juez de primera instancia de la Pola de Lena y su partido,

Por el presente primer edicto, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia que dejó D. Ramon Parrondo y Feito, natural del pueblo de Arnizo, parroquia de San Salvador de la Montaña, concejo de Valdés, partido judicial de Luarca, en esta provincia, que falleció de repente de una «tuberculosis pulmonar», á las cinco de la tarde del día ocho de Agosto del año próximo pasado en el andén de la estación del ferro-carril de esta villa, viniendo de Madrid, yendo á embarcarse en el tren, en dirección al pueblo de su naturaleza, y, al parecer, sin haber hecho disposición alguna testamentaria, dejando en metálico doscientos ochenta y cinco reales y un baúl con algunas ropas, efectos y papeles, acudan á deducirle dentro del término de treinta días en este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el juicio de «ab intestato» promovido por tal defunción.

Pola de Lena seis de Marzo de milochocientos ochenta. —Benigno Fraga.—Por su mandado, Juan Bernaldo de Quirós.

Núm. 147.

Oviedo.

Don Francisco Vicario y Hervoso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Ignacio Fernandez y Villanueva, vecino de la parroquia de Granja, concejo de Siero, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde el en que tenga lugar su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezca y se presente en este Juzgado de primera instancia, con el fin de prestar declaración de la causa criminal que intruyo contra Anacleto Alvarez y Manuel Fernandez, vecinos de la parroquia de la Manjoya, de este concejo de Oviedo, por lesiones á Ramon Mier, su convecino.

Dado en Oviedo á veinte y seis de Abril de milochocientos ochenta. Francisco Vicario —Por su mandado, José Gregorio Quirós.

Oviedo.

EDICTO.

En virtud de providencia del

Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada por el Actuario don Fermín Suarez y Jimenez, en autos ejecutivos que sigue doña Julia Gonzalez Pe-alta, con el Excelentísimo señor Marqués de Camposagrado, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días, treinta y tres fincas rústicas de la pertenencia de dicho Excelentísimo Señor, sitas en la parroquia de Carrio, partido judicial de la Pola de Laviana, provincia de Oviedo, que han sido retasadas en la suma de diez y seis mil quinientas ochenta y cinco pesetas; para cuyo remate se señala la hora de la una de la tarde del día veinte y cuatro de Mayo próximo, en el local de audiencia del repetido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia y en el de la Pola de Laviana simultáneamente, hasta cuyo día estarán de manifiesto los autos en Escribanía, con la advertencia de que no se admitirá postura alguna, que no cubra las dos terceras partes del total de la retasa, ó de cada una de las fincas, según tuviere lugar la subasta, en conformidad con lo que está mandado.

Madrid diez y seis de Abril de milochocientos ochenta. —Luis Rubio y Cadena.

Es copia para insertar en el «Boletín oficial» de la provincia de Oviedo.

Madrid diez y seis Abril milochocientos ochenta. —Visto Bueno. —Rubio y Cadena.—El Actuario, Fermín Suarez y Jimenez.

Núm. 146.

Lena.

D. Benigno Fraga y Vazquez Juez de primera instancia de este partido de Lena,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valeriano Diaz Vigil (a) Argal, de treinta y ocho á cuarenta años de edad, estatura regular, bastante grueso, color bueno, pelo y ojos negros, nariz y boca regular, barba larga; viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño color oscuro y aceitonado en buen uso, camisa de color, sombrero hongo y botas de montar; Antonio Rodriguez (a) el Zuabo, de cuarenta y cuatro años de edad, estatura regular: viste pantalon de tela remontado con paño, chaqueta de pana, sombrero hongo negro, camisa blanca, y zapatos; Simon Garcia, de Villayana, de cuarenta y seis á cuarenta y ocho años de edad, estatura alta y delgado, barba negra afeitada, ojos, cejas y pelo negro, cara redonda, nariz y boca regular: viste pantalon de tela azul remendado con la misma tela, chaqueta de paño remontada, chaleco de corte color abellana, camisa de color, sombrero hongo y botas; Juan Marquier, de veintiocho á treinta años de edad, de oficio cantero, estatura más alta que baja, bajo de color, pelo castaño-oscuro, bigote del mismo color: viste pantalon de tela azul, chaqueta idem, gorra de pelo y zapatos; Isidoro Perez, de veintiocho años de edad, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos y cejas al pelo; viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño negro, sombrero idem, camisa de lienzo blanca y zapatos; José Gonzalez, de Lena, de veintiseis á

veintiocho años de edad, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos y cejas al pelo, color bueno: viste pantalon, chaleco y chaqueta de paño negro, sombrero idem, camisa blanca y zapatos; Ramon Fernandez, conocido por el de Baiña, de cuarenta años de edad, estatura regular, cara redonda, pelo castaño, ojos y cejas al pelo: viste pantalon de pana color morado, blusa y boina azul y alpargatas, y Manuel Balan, de cincuenta á sesenta años de edad, estatura baja, delgado, gasta bigote entre rojo y negro; viste pantalon y chaqueta de tela azul, boina encarnada y zapatos; contra cuyos individuos y otros más instruyo causa criminal por levantamiento de una partida republicana en este concejo de Lena, en la madrugada del día treinta de Marzo próximo pasado, de la que eran cabecillas los dos primeros o sea el Valeriano Diaz (a) Argal y Antonio Rodriguez (a) el Zuabo, dor lo que en el término de ocho días, contados desde la inserción, de éste en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, se presentarán en la cárcel de este partido á responder de los cargos que en dicha causa les resulta, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega y encarga á todas las autoridades e individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos, los conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado en clase de detenidos.

Dado en la Pola de Lena á veintiseis de Abril de milochocientos ochenta. —Por su mandado, José Hevia Castañón.

ADVERTENCIA.

Se ruega á los señores suscritores de este periódico de fuera de la capital que se hallan en descubierto con esta Administración, por suscripciones vencidas, se sirvan saldarlas á la mayor brevedad.

En el caso de no hacerlo así, se verá el Editor en la imprescindible necesidad de suspender la remision del periódico.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

ANUNCIO.

Hace dias se ha extraviado un perro de caza de las siguientes señas:

Color, chocolate; en la parte inferior del hocico, acanelado, así como tambien la pierna derecha; de cuatro ojos y pelon.

Se ruega y agradecerá á la persona en cuyo poder se halle, se sirva entregarle en esta imprenta.

Imp. de Amalio Pumarez.